

Contribución del Ministerio de la Defensa Pública al Bienestar de las Personas Mayores en el Paraguay: avances, desafíos y compromisos.

Con la promulgación de la Ley N° 4.423 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública que rige desde el 12 de octubre de 2011, la Defensa Pública fue declarada como una persona jurídica de derecho público que integra el Poder Judicial y goza de autonomía normativa y funcional, así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.



El ministerio tiene como función **ejercer la defensa de los usuarios de sus servicios y vigilar la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito de su competencia en la jurisdicción civil, penal, laboral y contencioso administrativo, de la niñez y adolescencia.**

La Defensa Pública dispone de un Sistema de Indicadores de Acceso a la Justicia (SIAJ), una entrada utilizable para el ciudadano/usuarios externos con el objetivo de evaluar los avances y desafíos en la implementación de políticas públicas centradas en los derechos humanos, priorizando a las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, para “no dejar a nadie atrás”, lo cual es un principio fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) alineado con el propósito de los indicadores de derechos humanos.



Los ODS son una serie de metas globales establecidas por las Naciones Unidas para abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales más apremiantes del mundo al 2030. La Defensa Pública a través de sus indicadores con enfoque hacia los derechos humanos contribuye de manera transversal al avance y cumplimiento país de los ODS.

A nivel global, de los 17 ODS los primeros seis ODS y el octavo abordan asuntos fundamentales para la vida de las personas mayores, y los objetivos 7, 11,12 y 16 facilitan la creación de un entorno que les favorece. Por otro lado, los objetivos 10 y 17 guardan relación directa con asuntos estructurales e institucionales que dan una mayor visibilidad a los asuntos que les afectan directamente a ellas y a sus familias. Además, hay metas específicas que son de suma importancia para las mismas:

- **1.3:** protección social universal;
- **3.8:** cobertura de salud universal;
- **5.4:** reconocimiento y valoración de los cuidados;
- **10.2:** inclusión social, económica y política;
- **16.b:** promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias;
- **17.18:** desagregación de datos y estadísticas.

A continuación, se destaca el desempeño y papel importante de la Defensa Pública de forma transversal en el avance de los ODS relacionados con las personas mayores, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la inclusión social.

 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	<p>Acceso a la Pensión Alimentaria para las Personas Adultas Mayores en situación de pobreza, para la reducción de pobreza</p>
<p>Asesoramiento legal y representación en casos de abusos o negligencia en el cuidado de salud y bienestar de las personas mayores</p>	 <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>
 <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>Abogar por la igualdad de género y proporcionar Atención Especializada Ley N° 5.777/16</p>
<p>Reducción de desigualdades para el acceso equitativo a la justicia y protección legal para todos y todas</p>	 <p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p>
 <p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>Acceso a la justicia y la protección de los derechos legales para el fortalecimiento de la paz, justicia e igualdad</p>
<p>Colaboración constante con las organizaciones de la sociedad civil, agencias gubernamentales y actores. Así como la disponibilidad de datos desagregados.</p>	 <p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p>

Fuente: Elaboración propia en base a los compromisos asumidos en el Paraguay con la Agenda 2030.

Cabe resaltar que, desde la Defensa Pública, es priorizada la atención a sectores más vulnerables de la sociedad paraguaya, por lo que a partir del año 2021 cuenta con un *Protocolo de atención en todos los servicios del Ministerio de la Defensa Pública dirigido a Personas Mayores* el cual forma parte del Marco Normativo que rige el funcionamiento de la Institución según Resolución D.G N° 1205/2021 que en fecha 04 de octubre del 2022 se amplía por Resolución D.G N° 1489/2022.



Por medio de dicho protocolo se expresa la gratuidad, y la obligatoriedad de la asistencia, de acuerdo a ciertos parámetros como la atención preferencial, buen trato, no discriminación, proporcionar información adecuada, explicaciones sencillas, la no demora en atención, atención en un ambiente cómodo, escuchar atentamente, impulso procesal, riesgo de salud, privación de libertad, acceso a la justicia y dentro de la ampliación se incluyó que cuando la persona mayor no pueda trasladarse por una razón justificada hasta una de las sedes, los defensores y/o funcionarios deben constituirse en el lugar donde se encuentra la persona solicitante, a fin de verificar la situación, evacuar las consultas, tomar las medidas que correspondan para la defensa de sus derechos.

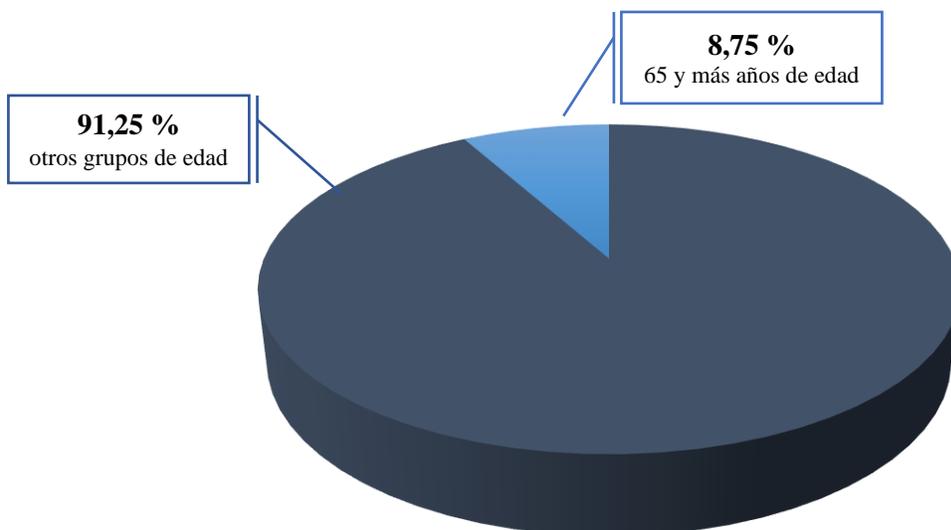
En el Paraguay; en el año 2023, según la Encuesta Permanente de Hogares Continua que realiza el Instituto Nacional de Estadística, la población de 60 y más años es de 766.877 que equivale al 13 % de la población paraguaya.

Grupos de edad	
60 a 64	250.248
65 a 69	189.720
70 a 74	108.347
75 a 79	116.483
80 y más	102.079
TOTAL	766.877

Fuente: INE. Encuesta Permanente de Hogares Continua 2023. Anual¹

¹ No incluye: los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay, comunidades indígenas y viviendas colectivas

Al considerar solo la población de **65 y más años el total de personas mayores es de 516.629**, que equivale al 9% aproximadamente del total de la población paraguaya.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del INE – EPHC.2023²



Así mismo; cabe destacar que, la Defensa Pública en el año 2023 en comparación a años anteriores asistió a más personas mayores, en total asistió a **3.316 personas de 65 y más años de edad**, se podría indicar que fueron atendidas **0,6 % aproximadamente del total de las personas mayores del Paraguay que solicitaron apoyo.**³

En el cual, **el 62% de las personas mayores fueron asistidas dentro del fuero civil** peticionando medidas para la protección de la integridad personal o de sus bienes.



² No incluye: los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay, comunidades indígenas y viviendas colectivas

³ MDP. *Una Gestión en Campeones 2019 – 2023*.

Disponible en: <https://www.mdp.gov.py/informes-de-gestiones/>



El día 29 de abril en el Paraguay, se celebra el Día Nacional de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, actividad dispuesta en la Ley N° 4.792 en el año 2012, con el objetivo de brindar un reconocimiento especial a esta franja poblacional y reafirmar sus derechos.

Desde la Defensa Pública existe un gran compromiso con las personas mayores, por lo que el pasado 2023 se lanzó un programa de voluntariado para personas mayores buscando promover la valorización de las capacidades y la experiencia de las personas mayores incorporándolas para prestar servicio público voluntario en cualquiera de sus sedes. Actualmente se cuenta con una voluntaria en la Sede de Pilar y un voluntario en la Sede de la de Luque, participando de dicho programa y varios voluntarios pendientes a la habilitación del contenedor de otras sedes.